



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00225-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COLCARIBE-
NIT N°. 900254075-7
DEMANDADO: PATRICIA PRADO CAVAL – C.C. N°. 38.854.996 Y
TORIBIO JOSÉ SUÁREZ ORTEGA – C.C. N°. 9.309.822

Informe secretarial: A su despacho señora Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

Salud Llinas Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que por memorial allegado a correo electrónico institucional asignado a esta agencia judicial, en fecha 26 de septiembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. CARLOS ANDRES VILLANUEVA PEÑALOZA, solicita al despacho, se tenga nueva dirección de correos electrónicos para notificación judicial de los demandados PATRICIA PRADO CAVAL a la dirección de correo electrónico patripraca@hotmail.com y TORIBIO JOSÉ SUÁREZ ORTEGA a la dirección de correo electrónico toribiosuarez56@gmail.com las cuales se obtuvieron a través de la consulta de las centrales de riesgo por la parte actora, a lo cual accederá el despacho.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C.G.P.

RESUELVE

CUESTION UNICA: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. CARLOS ANDRES VILLANUEVA PEÑALOZA, por lo que se autoriza a realizar la notificación electrónica de los demandados PATRICIA PRADO CAVAL a la dirección de correo electrónico patripraca@hotmail.com y TORIBIO JOSÉ SUÁREZ ORTEGA a la dirección de correo electrónico toribiosuarez56@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780e081b5baa41c8c54066949869e69c03bbb4ee606c7d119a399472784f41d4**

Documento generado en 27/10/2023 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>